

- El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
- El Ordenador del Gasto
- El Director Territorial y
- El Profesional con Funciones de abogado

**CERTIFICAN:**

Que es necesario celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL, EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE

Estas actividades son requeridas para:

(Precisar el para qué y el por qué ) EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5TO DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

EN MATERIA DE CATASTRO, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE A LA POLÍTICA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS SE REFIERE, LA LEY 1448 DE 2011 ESTABLECE EN EL IGAC OBLIGACIONES DE MEDIO PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE RESTITUCIÓN A LA POBLACIÓN DESPOJADA; DE ESTE MODO, EN SU ARTÍCULO 76 SOBRE EL REGISTRO DE TIERRAS PRESUNTAMENTE DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, ESTABLECE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TENDRÁ ACCESO A TODAS LAS BASES DE DATOS SOBRE LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO O ABANDONO FORZADO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LOS CATASTROS DESCENTRALIZADOS, ASPECTO QUE REQUIERE QUE TANTO EL IGAC COMO LA URT DISPONGAN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DEFINIDAS EN EL DECRETO 1151 DE 2008; DE IGUAL MANERA ENTRATÁNDOSE DE LA LEY 387 DE 1997.

EL IGAC POR ORDEN LEGAL, ES RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, AGROLÓGICA Y CATASTRAL RELEVANTE Y PERTINENTE PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL MARCO DE LA LEY DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, Y DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS DEL GOBIERNO NACIONAL QUE INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN DE DERECHOS, RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DESARROLLO RURAL AGRARIO.

EN SU CALIDAD DE ENTIDAD DEL ESTADO, CON OBSERVANCIA DE SU COMPETENCIAS Y FUNCIONES MISIONALES, DENTRO DEL SNARIV, EL IGAC ES UNA ENTIDAD MIEMBRO CATALOGADA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DIRIGIDOS A LA GARANTÍA DEL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DESDE SUS COMPETENCIAS MISIONALES ESPECÍFICAMENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL.

DE LA MISMA MANERA, EL IGAC HACE PARTE DE LOS SUBCOMITÉS DE: I) SISTEMAS DE INFORMACIÓN, II) DE RESTITUCIÓN Y III) DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, COORDINADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SNARIV EN CABEZA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ASÍ COMO LO RELACIONADO A COMITÉS DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CONSECUENTEMENTE CON LO ANTERIOR Y PRINCIPALMENTE ATENDIENDO LA NECESIDAD DE REFORZAR AL INTERIOR DEL IGAC EL RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTOS TEMAS Y PRINCIPALMENTE POR LAS DINÁMICAS QUE A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012 Y HASTA LA FECHA SE HAN REGISTRADO Y LAS CUALES INVOLUCRAN CERCA DE 3000 SENTENCIAS, CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL, ES PERTINENTE CONTINUAR CONTANDO CON UNOS PROFESIONALES QUE A NIVEL REGIONAL APOYEN A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES A ESTAS TAREAS Y TODAS AQUELLAS QUE SE DESPRENDAN DEL SNARIV, Y DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE TIERRAS, COORDINADOS DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL IGAC, POR SER ESTA ÁREA LA DE MAYOR RESPONSABILIDADES Y LA QUE OSTENTA EL MAYOR NÚMERO DE PROCESOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE TEMÁTICA.

EN ESTE EJERCICIO EL INSTITUTO REQUIERE DE UN SOPORTE TÉCNICO A LAS SOLICITUDES DE LA URT Y REQUERIMIENTOS DE LA RAMA JUDICIAL REALIZADOS AL NIVEL CENTRAL Y A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARA EFECTOS DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN. POR TAL MOTIVO SE HACE NECESARIO CONTRATAR UN GRUPO DE PROFESIONALES PARA QUE EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES APORTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL IGAC EN LO RELACIONADO A LA POLÍTICA INTEGRAL DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS, POLÍTICA DE VÍCTIMAS Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

Para ello se necesita(n)  
(No. de personas)

UN  
Letras

(1)  
Número

persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s).

Se justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta  Insuficiencia de personal de planta

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización

Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

La presente se expide en Sincelejo, a los 1er día del mes de Marzo de 2019.



COORDINADOR GIT DE GESTION DEL TALENTO HUMANO/PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

ANA MARGARITA CABARCAS FUENTES

ORDENADOR DEL GASTO/DIRECTOR TERRITORIAL

WILLY RODRIGO CORTES ZAMBRANO

Elaboró: ANA MARGARITA CABARCAS FUENTES, PROFESIONAL ESPECIALIZADO D.T SUCRE